



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/44/L.62  
24 de noviembre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 82 e) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: COOPERACION  
ECONOMICA Y TECNICA ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO

Malasia\*: proyecto de resolución

Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Subrayando el importante papel que desempeña la cooperación técnica entre los países en desarrollo en el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo,

Reafirmando las responsabilidades de todas las partes interesadas en la aplicación y promoción del Plan de Acción de Buenos Aires,

Reafirmando también la función catalítica del sistema de las Naciones Unidas en cuanto a la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires,

1. Reitera la continua validez de todas las recomendaciones del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo 1/, así como la importancia de las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo;

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77.

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11).

2. Reitera además la continua validez del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo como único foro en el que los representantes de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas examinan y promueven la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

3. Hace suyas las decisiones adoptadas por el Comité de Alto Nivel en su sexto período de sesiones 2/;

4. Insta a todos los Estados Miembros, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los demás órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que asignen una alta prioridad al apoyo y a la promoción de las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo.

-----